Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.



DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL (DFI)

RESPUESTAS A SOLICITUD MARN-2023-00236

 Requerimiento 1: D. ¿Qué tipo de bienes o servicios genera y aporta a la sociedad? a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población. Que estén en concordancia con la Política Presupuestaria 2023.

R/ El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, brinda diversos servicios en el ámbito ambiental los cuales benefician a la población de acuerdo con sus necesidades en dicha área. Servicio de atención médica a fauna que ha sido rescatada por la policía ambiental, o ciudadanos que rescatan diferentes especies para su recuperación de salud.

El reporte del clima y condiciones meteorológicas a nivel nacional para la toma de decisiones de alerta temprana. Además, se cuenta con programas específicos para la conservación de algunas especies en peligro; como el Programa Nacional de Conservación de Cetáceos; El programa de incentivos y desincentivos ambientales, entre otros.

Para lo cual les invitamos a consultar la diversidad de servicios que brinda esta cartera de estado.

https://www.ambiente.gob.sv/guia-de-servicios/

2. Requerimiento 2: F. Metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias, Inversión en Activo Fijo, las fuentes de financiamiento que en este se formula. Si está adscrita (si está vinculada a otra institución) a otra institución definir el proceso de consolidación del anteproyecto de Presupuesto.

R/ El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elabora su presupuesto anual con base a las normas preliminares para la formulación del anteproyecto de presupuesto emitidas por el Misterio de Hacienda (Políticas Presupuestaria) en el cual se indica las fechas límites para la formulación y demás directrices.



DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

La Dirección Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto, coordina y comunica el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Hacienda, este a su vez es distribuido a las diferentes direcciones que conforman este Ministerio, a efecto de que se inicie la elaboración de los planes de trabajo, que reflejan las necesidades y/o proyectos a ejecutar, de acuerdo a lineamientos de la Dirección General de Presupuesto.

Al contar con los diferentes planes de trabajo, se tienen definidas las actividades prioritarias a ser financiadas a través del presupuesto.

Se comparte el siguiente enlace donde podrán consultar el presupuesto actual 2023.

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/presupuesto-actual

3. Requerimiento 3: G. Asignaciones Presupuestarias para el presente ejercicio fiscal (2023), por Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento, Además de saber si ya tiene el proyecto de presupuesto 2024.

R/ Como se menciona anteriormente el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elabora su presupuesto anual con base a las normas preliminares emitidas por el Misterio de Hacienda, y bajo los lineamientos de la Dirección General del Presupuesto, se comparte enlace para consultar las Asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2023.

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/presupuesto-actual

En cuanto al proyecto de presupuesto 2024, este ya fue elaborado por esta cartera de estado, sin embargo, aún no cuenta con aprobación de la Asamblea General de la República y no ha sido publicado en el Diario Oficial al momento de esta solicitud, por lo cual aun no puede compartirse al público.



DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

4. Requerimiento 4: H. Qué tipo (clasificación) de Presupuesto posee la Institución. (Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales /Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras).

R/ La institución cuenta con el financiamiento del Presupuesto General del Estado, y también cuenta con Recursos de Carter Especial provenientes de los Fondos de Actividades Especiales; es decir, servicios que ofrece el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de las Áreas Naturales Protegidas, y servicios ofrecidos por el observatorio ambiental.

5. Requerimiento 5: I. Ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley de Salarios del corriente ejercicio fiscal (2023).

R/

Ventajas:

A través de los fondos asignados en el presupuesto General del Estado, y montos salariales definidos en la Ley de Salarios, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) logra cubrir el gasto corriente relacionado con la adquisición de bienes y servicios, inversiones en Activo Fijo y pago de remuneraciones que son necesarios para el funcionamiento operativo de la Institución, y con ello poder tener disponible los diferentes servicios que esta cartera de Estado ofrece a la población salvadoreña.

Así mismo, se cubren proyectos de inversión prioritarios y necesarios para el logro de los objetivos institucionales relacionados con el cumplimiento de la Ley que protegen las áreas naturales del país y la vida silvestre (Ley de Áreas Naturales Protegidas, Política Ambiental Nacional y Ley de conservación de vida silvestre).

Limitaciones:

La operatividad institucional está limitada al monto presupuestario asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado.

